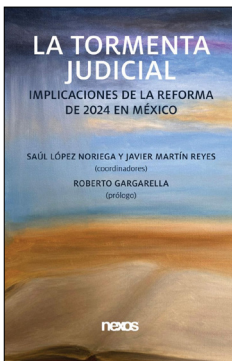

Reseña. López Noriega, Saúl; Martín Reyes, Javier (coords.), *La tormenta judicial. Implicaciones de la reforma de 2024 en México*, México, Nexos, 2025.

RODRIGO SANTIAGO JUÁREZ

*Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*



El libro coordinado por Saúl López Noriega y Javier Martín Reyes constituye una lectura obligada para todas aquellas personas interesadas en el derecho constitucional, y en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Lo es no solamente por la profundidad y agudeza con la que las personas autoras abordan los trece capítulos que componen la obra, sino por aparecer en un momento de enormes cambios en el panorama constitucional y legal en nuestro país.

A manera de síntesis de esas transformaciones, podemos mencionar que en el mes de febrero de 2024, el entonces Presidente de la República presentó una iniciativa de reforma cuyo principal objetivo fue establecer la elección, por voto popular, de quienes integran tanto el Poder Judicial de la Federación, como los poderes judiciales de las treinta y dos entidades federativas.

Dicha iniciativa motivó la crítica de diversos especialistas e, incluso, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Margaret Satterthwaite, destacó en un comunicado publicado en el mes de julio de ese año, que la elección de jueces podría dar lugar a una politización de los nombramientos judiciales, de forma que las consideraciones

políticas prevalezcan sobre criterios como el mérito, la integridad, las calificaciones y el sentido de independencia e imparcialidad.

A su vez, indicó que la elección de personas juzgadoras podría incrementar el riesgo de que aquellas busquen complacer a los votantes con el fin de incrementar sus posibilidades de ganar la elección, en lugar de emitir resoluciones con base en principios y normas jurídicas¹.

En un análisis de los cambios propuestos en la reforma, el profesor argentino Roberto Gargarella destacó que el poder político en México justificó su contenido y apeló a las virtudes democráticas de elegir a jueces y magistrados por voto popular, cuestión que, desde su punto de vista, escondía una visión completamente antidemocrática:

“[...] estas creaciones de un poder político concentrado nunca son inocentes. Por ejemplo, cuando Evo Morales modificó la constitución de Bolivia y realizó una reforma para la elección de los jueces, se colocó a sí mismo y a su poder político dominante en una posición de privilegio extraordinario. En el caso de Bolivia, los ciudadanos pueden elegir jueces, pero los candidatos son ofrecidos por el Congreso que domina el partido del gobierno, entonces el poder político amplía su control con muy poco esfuerzo.

El poder político logra algo que, de otro modo y con una retórica diferente, no podría lograr: expande su control mientras que la ciudadanía pierde capacidad de control. En todos los casos que conocemos, estas medidas están destinadas a que el poder político de turno expanda su propia capacidad. Esto representa una amenaza sobre la propia idea de pesos y contrapesos sobre el sistema democrático de control. Para colmo, se hace en nombre de la democracia y la soberanía popular” (Hernández Rangel 2024).

A pesar de los argumentos expresados desde la academia, y de la opinión de la Relatora de Naciones Unidas, con sustento en están-

¹ Sattertwate, Margaret (2024): OL MEX 11/2024. Mandato de la Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, 29 de julio.

dares internacionales, que destacaron las consecuencias negativas de aprobar dicha iniciativa, el 15 de septiembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reforma.

Asimismo, el 1º de junio de 2025 se llevó a cabo la elección del Poder Judicial, por la que se renovó la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 2 magistraturas de la Sala Superior y de 15 de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 464 cargos de magistraturas de circuito, 386 jueces de distrito y 5 magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Además, se llevaron a cabo elecciones judiciales en 19 entidades federativas, para elegir un total de 1800 integrantes de los poderes judiciales locales¹, y en las restantes trece entidades, se renovarán completamente en 2027.

Estamos, así, ante el mayor cambio constitucional en la historia de México, en el que se modificó por completo la forma en que se integra el Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales locales.

De ese modo, las personas que aparecen en las boletas ya no requieren contar con experiencia jurisdiccional y superar exámenes técnicos que acrediten conocimientos, sino que basta con superar requisitos formales de edad y contar con un título de licenciatura en derecho, además de presentar algunas cartas de recomendación de sus vecinos, entre otras cosas, para poder ser ministras, magistradas y juzgadoras, todo lo anterior hecho bajo el argumento de *democratizar* el Poder Judicial.

Al respecto, el profesor italiano Luigi Ferrajoli ha destacado lo siguiente:

¹ Véase: «<https://ine.mx/elecciones-locales-extraordinarias-del-poder-judicial-2025/>» [Consultado el 31 de octubre de 2025].

“[...] la transformación de la magistratura en un cuerpo de jueces electivos, integrados de hecho al poder político, es una grandísima regresión, que ha suscitado el estupor y las protestas de toda la cultura jurídica internacional, dado que transforma la democracia mexicana en una autocracia electiva, análoga a la de Turquía de Erdogan o a la Hungría de Víctor Orban [...]. La reforma mexicana de la magistratura suele presentarse como la más completa actuación de la democracia. Es por lo que quiero concluir esta breve intervención haciendo ver precisamente lo contrario, es decir, el carácter fuertemente regresivo y antidemocrático de una concepción de la democracia que funda la legitimación de todos los poderes públicos, en la omnipotencia de las mayorías salidas de las urnas” (Ferrajoli 2025: 103-108).

Además, con la creación del Tribunal de Disciplina Judicial a nivel federal, y su réplica en todas las entidades federativas, se advierte la posibilidad de que dichos órganos sancionen a las personas bajo criterios que no son claros ni objetivos.

A decir del profesor Pedro Salazar, el surgimiento del Tribunal de Disciplina, entre otros contenidos de la reforma aprobada, “son confirmaciones del talante autoritario del sistema constitucional que se nos viene encima” (Salazar 2025).

Es en este contexto de intenso debate, y de una polarización política cada vez más evidente en México, que aparece un libro coordinado por dos autores con amplias credenciales académicas, que reúnen a distintos especialistas para la redacción de los capítulos que conforman la obra.

El prólogo fue redactado por el profesor Gargarella, quien describe a la reforma judicial mexicana como “una de las mayores tragedias institucionales de nuestro tiempo [...] que pone en riesgo al que es, tal vez, el pilar principal de la estructura de la división de poderes” (Gargarella 2025: 5-6).

Los capítulos abordan temáticas muy variadas, entre las que destacan el tipo de elección de juzgadores en otros países, el impacto de la reforma en la carrera judicial, el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, la eliminación de las Salas de la Suprema Corte, la figura de los jueces sin rostro y la reforma judicial en las entidades federativas, entre otros.

A la muy problemática reforma judicial, que ya opera a nivel federal, y en la mayoría de las entidades federativas, se añade la más reciente reforma a la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de octubre, y que de igual manera abona en cambios regresivos a los derechos humanos.

A decir del profesor Sergio López Ayllón —quien también participa en la obra que se comenta—, son tres los aspectos de la reforma a la Ley de Amparo que resultan regresivos:

“[...] se acota el interés legítimo, se restringe la suspensión y se amplía el margen de las autoridades para incumplir las sentencias de amparo [...] dichos cambios dificultarán la defensa de los derechos de las personas. Dicho con claridad: si el amparo nació como un mecanismo de protección de los particulares frente al poder estatal, esta reforma invierte la lógica y fortalece la posición litigiosa del Estado [...]. Un régimen autoritario no se edifica de un día para otro ni solo mediante la fuerza. También se construye a través de reformas legales que, sumadas, transforman el sentido del derecho. La reforma al amparo es un paso más en esa dirección” (López Ayllón 2025).

En definitiva, el libro coordinado por Saúl López Noriega y Javier Martín Reyes, constituye un aporte académico fundamental para entender el origen y contenido de la reforma de 2024, las consecuencias que la misma tendrá en el funcionamiento del Poder Judicial, y el impacto de esa y otras reformas recientes en la democracia mexicana, que forman parte de un proceso de limitación de los derechos, y de la construcción deliberada de un peligroso andamiaje antidemocrático.

BIBLIOGRAFÍA

- Ferrajoli, Luigi (2025): “La reforma judicial mexicana: cómo se destruye el estado de derecho”, en *Jueces para la democracia*, núm. 113, 103-108.
- Hernández Rangel, Ibrain (2024): “El poder judicial que tenemos y cómo podría cambiar”, en *Este País*. Disponible en: «https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/poder-judicial/» [Consultado el 31 de octubre de 2025].
- Gargarella, Roberto (2025): “Prólogo. El Aleph en la reforma judicial mexicana”, en *La tormenta judicial. Implicaciones de la reforma de 2024 en México*, López Noriega, Saúl; Martín Reyes, Javier (coords.), Nexos, México.
- López Ayllón, Sergio (2025): “La construcción jurídica del Estado autoritario”, en *Milenio*. Disponible en: «<https://www.milenio.com/opinion/sergio-lopez-ayllon/entresijos-del-derecho/la-construccion-juridica-del-estado-autoritario>» [Consultado el 31 de octubre de 2025].
- Salazar, Pedro (2025): “Un libro importante, imprescindible (y demoledor)”, *El Financiero*. Disponible en: «<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/pedro-salazar/2025/05/07/un-libro-importante-imprescindible-y-demoledor/>» [Consultado el 31 de octubre de 2025].